



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0007189

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S. A.**;

QUE el señor ingeniero Gustavo Andrés Heinert Musello, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Andrea Peña Vélez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G. 11.0849** de 11 de noviembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-1446** de 15 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S. A.**, en **Dieciocho millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América**; b) el aumento del capital suscrito por **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCO acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Coronel Marcelino Maridueña: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 Dic 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


QRL/AMR
Coralia

Exp. No. 67697

Trámite # 36851 (2011)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA**

CERTIFICO: Que en esta fecha, quedó inscrita la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0007189**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el 19 de diciembre de 2011, en la que se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.**, con el número **25** del Registro de Mercantil de tomo 1, y anotada bajo el número **948** del Libro de Repertorio.- Marcelino Maridueña, Veintinueve de Diciembre del Dos Mil Once.


Ab. Zoila Mosquera Campuzano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA

